



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **373** -2022-GRA/GR

Ayacucho, **02 AGO. 2022**

VISTO:

El Oficio N° 083-2022-GRA/GG-OSRL-D de fecha 08 de junio de 2022, el Informe N° 215-2022-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 07 de julio de 2022, el Informe Técnico N° 015-2022-GRA-GG/ORADM-ORH-WNG de fecha 14 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 083-2022-GRA/GG-OSRL-D de fecha 08 de junio de 2022 el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas remite la propuesta para la designación del Ing. Agrónomo Emilio Checcnes Mendoza en la Plaza N° 299 del Cuadro de Asignación de Personal y N° 280 del Cuadro Analítico de Personal el cual se encuentra vacante por cese de su titular;

Que, con Informe N° 215-2022-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS de fecha 07 de julio de 2022 la Oficina de Recursos Humanos indica que el Ing. Agrónomo Emilio Checcnes Mendoza reúne con los requisitos para asumir el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Informe Técnico N° 015-2022-GRA-GG/ORADM-ORH-WNG de fecha 14 de julio de 2022 se da cuenta que el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II de la Oficina Sub Regional de Lucanas ubicado en la Plaza N° 299 del Cuadro de Asignación de Personal y N° 280 del Cuadro Analítico de Personal es un cargo con nivel remunerativo F-3 (D-3) considerado como cargo Directivo de libre designación y remoción;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución al Ing. Agrónomo **EMILIO CHECCNES MENDOZA** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial II de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, con nivel remunerativo F-3 considerado en la Plaza N° 299 del CAP y N° 280 del PAP con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Ing. Agrónomo **EMILIO CHECCNES MENDOZA**, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Sub Regional de Lucanas, a la Oficina de Recursos Humanos e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR